



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2022-MPH/A

Llata, 01 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 2286 de fecha 01 de abril del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 061-2022-DNZH-MPH., de fecha 31 de marzo del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0240-2022-MPH-GAF/AEV., de fecha 31 de marzo del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 132-2022-ERR-MPH-LL/H., de fecha 30 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 132-2022-ERR-MPH-LL/H., de fecha 30 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, propone la rotación del personal amparado en el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ROTACION DE PERSONAL

DATOS DEL SERVIDOR	CARGO VIGENTE	CARGO A OCUPAR
Fonseca Ochoa, Néstor Manuel	Jefe de Transportes y Seguridad Vial	Jefe de Tramite Documentario y Archivo

Que, mediante Informe N° 0240-2022-MPH-GAF/AEV., de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la propuesta de rotación de cargo de personal para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 061-2022-DNZH-MPH., de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda tramitar el presente expediente conforme al requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "(...) Las acciones de desplazamiento de servidores públicos son: la designación, la rotación, la reasignación, el destaque, la permuta, el encargo, la comisión de servidores y la transferencia".

Que, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la **Rotación** señalando que: "(...) consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo".

Por otro lado, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece en su numeral 3.2, que para la rotación se requiere, entre otros aspectos, que exista previsión de cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Esta exigencia busca garantizar que la rotación del servidor sea efectuada a una unidad donde exista un puesto de trabajo en el que aquel pueda efectivamente desempeñarse, y que además se3a acorde al grupo ocupacional al que pertenece. La existencia de cargo significa que en determinada unidad orgánica existe una necesidad que atender. De este modo, la rotación sólo puede efectuarse cuando este acredita dicha necesidad. Por otro lado, cabe precisar que la previsión de un cargo en el CAP es independiente de la plaza que se encuentre contenida en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Evidentemente, una vez el personal de un nivel determinado es rotado a una plaza vacante en otra unidad orgánica (respetando el nivel y categoría del servidor), se deberá realizar las acciones pertinentes para que la plaza de destino cuente con la asignación presupuestal respectiva.



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo con las definiciones previstas en los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el cargo es el elemento básico de una organización y se deriva de la clasificación en el CAP "de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad" que merecen el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura;

Que, mediante Proveído N° 2286 de fecha 01 de abril del 2022 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ROTACIÓN del Servidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, precisando que la acción administrativa dispuesta entrara en vigencia a partir del 01 de abril del 2022, debiendo conservar el mismo nivel remunerativo alcanzado a la fecha conforme al detalle del cuadro siguiente:

CUADRO DE ROTACION DE PERSONAL

DATOS DEL SERVIDOR	CARGO VIGENTE	CARGO A OCUPAR
Fonseca Ochoa, Néstor Manuel	Jefe de Transportes y Seguridad Vial	Jefe de Tramite Documentario y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el trabajador objeto de desplazamiento cumpla diligentemente sus labores y bajo responsabilidad disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Servidor Público, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
Abog. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE